



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 213-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 24 de junio de 2021; el Memorando N° 2457-2021-SGS-GSCV/MVES, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por la empresa AMERICA MOVIL S.A.C.; el Informe N° 887-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1069-2021-OPP/MVES, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 919-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; la Resolución de Oficina General de Administración N° 197-2021-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre de 2021; el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, remitido por la Unidad de Abastecimiento; el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, remitido por empresa AMERICA MOVIL S.A.C.; el Informe N° 974-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1142-2021-OPP/MVES, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1000-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; la Resolución de Oficina General de Administración N° 209-2021-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Informe N° 1039-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 34° numeral 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) *ejecución de prestaciones adicionales*, ii) *reducción de prestaciones*, iii) *autorización de ampliaciones de plazo*, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Asimismo, el numeral 34.3 del Artículo 34° del dispositivo legal mencionado, dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

A su vez, el Artículo 157° numeral 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 213-2021-OGA/MVES

consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021, en el Artículo Primero se delegó a la Gerente de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta el porcentaje máximo permitido;

Que, con fecha 24 de junio de 2021, la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES para el “Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador”, a través del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-CS/MVES, por el monto de S/ 54,432.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 2457-2021-SGS-GSCV/MVES, de fecha 19 de octubre de 2021, la Subgerencia de Serenazgo solicitó la asignación de 05 teléfonos móviles (celulares) con línea e internet, que serían destinados para el uso exclusivo de personal asignado a la Central de Cámaras de Video Vigilancia, Supervisores y Jefe de Central, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE MATERIAL	U.M.	CANTIDAD
Equipo Gama Alta	Sistema operativo iOS 13.0 como mínimo Cámara 12 MP como mínimo Cámara frontal 12 MP como mínimo Memoria interna 64 GB, como mínimo RAM: 4 GB, como mínimo u opcional Wifi/Hotspot	1	Llamadas Video llamadas Redes sociales Mensajes de texto Grupo what's app internet
Equipo Gama Directivo	Sistema operativo Android 10.0 como mínimo Cámara 12 MP como mínimo Cámara frontal 8 MP como mínimo Pantalla Touch 6.0 como mínimo Memoria interna 64 GB, como mínimo RAM: 4GB, como mínimo Wifi/Hotspot	3	Llamadas Video llamadas Redes sociales Mensajes de texto Grupo what's app internet
Equipo Gama Media	Sistema operativo Android 10.0 como mínimo Cámara 8 MP como mínimo Cámara frontal 5MP como mínimo Pantalla Touch 5.30" como mínimo RAM: 1 GB, como mínimo Memoria interna 16 GB, como mínimo Wifi/Hotspot	1	Llamadas Video llamadas Redes sociales Mensajes de texto Grupo what's app internet

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. que remita una cotización a fin de suscribir un contrato adicional por los bienes y servicios que se solicitó;





CENTRAL TELEFÓNICO 011-2531
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 213-2021-OGA/MVES

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. remitió la información solicitada, confirmando que mantienen el precio ofertado del contrato original, según el siguiente detalle:

N°	Concepto Tipo del Plan	Cantidad	Servicio Mensual Unitario	Total Servicios Mensual	Total a 8 meses	Disponibilidad Presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
1	Plan Gama Alta	1	S/. 65.00	S/. 65.00	S/. 520.00	S/. 130.00	S/. 390.00
2	Plan Gama Directivo	3	S/. 40.00	S/. 120.00	S/. 960.00	S/. 240.00	S/. 720.00
3	Plan Gama Media	1	S/. 24.00	S/. 24.00	S/. 192.00	S/. 48.00	S/. 144.00
					S/. 1,672.00	S/. 418.00	S/. 1,254.00

N°	Modelo de Equipos	Cantidad	Alquiler Mensual	Total Alquiler Mensual	Total a 8 meses	Disponibilidad Presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
1	Plan Gama Alta	1	S/. 126.00	S/. 126.00	S/. 1,008.00	S/. 252.00	S/. 756.00
2	Plan Gama Directivo	3	S/. 20.00	S/. 60.00	S/. 480.00	S/. 120.00	S/. 360.00
3	Plan Gama Media	1	S/. 11.00	S/. 11.00	S/. 88.00	S/. 22.00	S/. 66.00
					S/. 1,576.00	S/. 394.00	S/. 1,182.00

IMPORTE TOTAL					S/. 3,248.00	S/. 812.00	S/. 2,436.00
----------------------	--	--	--	--	--------------	------------	--------------

Que, mediante Informe N° 887-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó Certificación Presupuestal para la contratación adicional de Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), equivalente al 5.97% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 1069-2021-OPP/MVES, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó el crédito presupuestario por el monto de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) para el Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador, bajo la modalidad de adicional al Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES. De esta manera, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 11253, por el importe de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles); y, por tratarse de una obligación contractual cuya ejecución supera el presente año fiscal, adicionó el monto de S/. 2,436.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) al monto actualizado de S/. 30,874.88 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 88/100 Soles), correspondiente a la Constancia de Previsión Presupuestaria N 006-2021-OPP/MVES – “Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador” para el ejercicio fiscal 2022, ascendiendo a un total de S/. 33,310.88 (Treinta y Tres Mil Trescientos Diez con 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 919-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, cuyo objeto consistió en el “Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador”, por el importe de S/ 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), representando el 5.97 % del monto del contrato primigenio, el que se encuentra distribuido con la Certificación Presupuestal Nota N° 11253, por el importe de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles); y, la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, por el importe de S/. 2,436.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 197-2021-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó la contratación adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, consistente en el “Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador”, por el importe de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), que representa el 5.97% del contrato original, debidamente sustentada en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 11253 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2021-OPP/MVES;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 213-2021-OGA/MVES

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento notificó a la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. la Resolución de Oficina General de Administración N° 197-2021-OGA/MVES, que aprobó la contratación adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES. Sin embargo, a través de correo electrónico de la misma fecha, la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. comunicó que hay una interpretación errónea en cuanto al alquiler de los equipos, corrigiendo lo enviado según detalla en el siguiente cuadro:

N°	Modelo de equipos	Cantidad	Alquiler mensual unitario S/	Total alquiler mensual S/	Total a 8 meses S/	Disponibilidad presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
1	Plan Gama Alta	1	189.00	189.00	S/ 1,512.00	S/ 378.00	S/ 1,134.00
2	Plan Gama Directivo	3	30.00	90.00	S/ 720.00	S/ 180.00	S/ 540.00
3	Plan Gama Media	1	16.50	16.50	S/ 132.00	S/ 33.00	S/ 99.00
					S/ 2,364.00	S/ 591.00	S/ 1,773.00

Que, mediante Informe N° 974-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que procedió a rebajar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11253, por el importe de S/. 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles) y a realizar su ampliación en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4764, de fecha 27 de abril de 2021, con el cual se adjudicó el mismo. Asimismo, frente al aumento del costo de equipos, solicitó el incremento de la certificación presupuestal por el importe de S/. 197.00 (Ciento Noventa y Siete con 00/100); y, el incremento de la previsión presupuestal por el importe de S/ 591.00 (Quinientos Noventa y Uno con 00/100), equivalente al 7.41% del monto del contrato original, sosteniendo que el concepto del Tipo de Plan no se modifica, lo que sí varía es el concepto de Modelo de Equipo, toda vez que el adicional solamente se ejecuta por el periodo de 8 meses, según el detalle siguiente:

Total a 8 meses	Disponibilidad Presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
4,036.00	1,009.00	3,027.00
3,248.00	812.00	2,436.00
788.00	197.00	591.00



Que, mediante Memorando N° 1142-2021-OPP/MVES, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó crédito presupuestario por el monto de S/. 197.00 (Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles) para la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4764, de fecha 27 de abril de 2021; y, por tratarse de una obligación contractual cuya ejecución supera el presente año fiscal, sumó el monto de S/. 591.00 (Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) al monto actualizado de S/. 33,310.88 (Treinta y Tres Mil Trescientos Diez con 88/100 Soles), correspondiente a la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 006-2021-OPP/MVES;

Que, mediante Informe N° 1000-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración que procedió a rebajar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 11253, a fin de realizar la ampliación presupuestal para el Adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4764, de fecha 27 de abril de 2021, con el cual se adjudicó el mismo. De esta manera, solicita se deje sin efecto la Resolución de la Oficina General de Administración N° 197-2021-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre de 2021, atendiendo a que la certificación presupuestal que sirvió de sustento para su emisión fue rebajada;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 209-2021-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2021, se dejó sin efecto la Resolución de Oficina General de Administración N° 197-2021-OGA/MVES por el cual aprobó la Contratación Adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, consistente en el "Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), que representa el 5.97% del contrato original;





CENTRAL TELEFÓNICA 011-2390
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 213-2021-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 1039-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, cuyo objeto consistió en el "Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe de S/ 4,036.00 (Cuatro Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), representando el 7.41 % del monto del contrato primigenio, el que se encuentra distribuido con la Certificación Presupuestal N° 4764, por el importe de S/ 1,009.00 (Un Mil Nueve con 00/100 Soles); y, la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, por el importe de S/. 3,027.00 (Tres Mil Veintisiete con 00/100 Soles);

Que, en vista que la presente solicitud de aprobación de adicional se sustenta en la asignación de equipos móviles para el personal asignado a la Central de Cámaras de Video Vigilancia, correspondiendo una adquisición de servicios que asciende a la cantidad de S/ 4,036.00 (Cuatro Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), sobre la base del precio pactado en el contrato y representando el 7.41% del monto del contrato primigenio, debidamente sustentada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4764 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2021-OPP/MVES; y, siendo necesaria para alcanzar la finalidad del contrato en mención, corresponde amparar lo peticionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, consistente en el "Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe S/ 4,036.00 (Cuatro Mil Treinta y Seis y con 00/100 Soles), que representa el 7.41 % del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, de acuerdo a la ejecución de prestaciones adicionales autorizadas en el Artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa AMERICA MOVIL S.A.C.;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

